



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2011**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintiocho de noviembre de dos mil once, siendo las dieciocho horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2011.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a la Acta de la sesión correspondiente al día 10 de octubre de 2011, y al no formularse estas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Escrito de Concesiones Educativas, S.L. en relación al alumnado matriculado para el curso 2011-2012 y la solicitud de la correspondiente compensación económica.

Sentencia nº 541/11 de fecha 17 de noviembre de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Valencia en el Procedimiento Abreviado nº 78/11, que acuerda desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por Urbacón Levante, S.L. contra el Ayuntamiento de Albal.

Trámite de Audiencia en relación a la revisión de las tarifas para la prestación del servicio de taxi del Área de Prestación Conjunta de Valencia propuestas por la Agencia Valenciana de Movilidad.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, TALLERES A IMPARTIR EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL PARA EL EJERCICIO 2012.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí, Concejala Delegada de Juventud, que establece literalmente:

“Como cada año, con ocasión del inicio del curso, se revisan todas las actividades y talleres que se realizan en las instalaciones de este Ayuntamiento.

En la actualidad son los siguientes:

TALLERES CIJ		
ACTIVIDAD	ASISTENTES	IMPORTE
INTELIGENCIA EMOCIONAL	16-20	58 € bloque (enero-junio)
CURSO MONITOR TIEMPO LIBRE	28	135 € curso
CURSO MONITOR TIEMPO LIBRE	28	135 € curso
MONITOR/A DE COMEDOR	32	45 €
MONITOR/A DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	32	45 €
MONITOR/A DE LUDOTECA	32	27 €
MONITOR /A EDUCADOR/A DE COLECTIVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	32	45 €
MEDITACIÓN ACTIVA	12-16	12 € MES

Esta Concejalía viene organizando desde hace 7 años unos talleres destinados a la gente joven con el fin de contribuir a su crecimiento personal y para poder optar a determinados puestos de trabajo, contribuyendo así, a su integración en la vida laboral. Además, a medida que han ido pasando los años unos cursos se han ido perfilando como preferidos por su aplicación práctica y otros por su contribución al desarrollo personal.

También se ha tenido en cuenta la situación económica actual, por lo que se ha negociado con las empresas y los monitores que imparten los cursos, con el fin de acordar unos precios más asequibles, habiendo conseguido unos costes en los cursos más acordes a la situación actual tanto para los nuevos cursos como los ya existentes.

Visto el informe emitido por la Técnica de Juventud sobre los costes previstos para la correcta ejecución del servicio.

Eleva a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar los talleres a impartir en el Centro de Información Juvenil para el ejercicio 2012 y sus correspondientes precios, de conformidad con las siguientes tablas:

Taller	Coste taller	Alumnos previstos	Importe	Ingresos previstos
MEDITACIÓN ACTIVA	371'70 €	12-16	31 € bloque (enero-marzo)	372 € bloque
MEDITACIÓN ACTIVA	371'70€	12-16	31€ bloque (abril-junio)	372€ bloque
INTELIGENCIA EMOCIONAL	826€	18-24	46 € bloque (enero-abril)	828 € /1r bloque
INTELIGENCIA EMOCIONAL	590€	18-24	33€ 2º Bloque (mayo-julio)	594€/2º bloque
AUTOMAQUILLAJE	566€	12-16	40€ bloque (enero-marzo)	480 € bloque

PELUQUERÍA	566€	12-16	40€ bloque (abril-junio)	480 €/bloque
FENG SHUI + COACHING	575'25€	12-18	48€ 1r bloque (enero-abril)	576€/1r bloque
FENG SHUI + COACHING	221'25€	12-18	19€ 2º bloque (mayo)	228€/2º bloque

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas para la aprobación de talleres a impartir en el Centro de Información Juvenil para el ejercicio 2012.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar los talleres a impartir en el Centro de Información Juvenil para el ejercicio 2012, en los términos de la propuesta de la Concejala de Juventud.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos Gestión Tributaria y Juventud a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE AVALES EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DE LA UE Nº 10.3

Vista la solicitud de reducción de aval de la Agrupación de Interés Urbanístico "Camí de la Marjal" de Albal en relación con el expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 10.3, y atendiendo los siguientes **hechos**:

Con fecha 19 de noviembre y 23 de diciembre de 2004 se entregaron los avales numerados 20044330458 y 20044330240 por importes respectivos de 132.690,65 € y 99.517,99 € como garantía del urbanizador por el 35% del coste de urbanización de la UE. 10.3.

Las obras de urbanización se encuentran prácticamente finalizadas, restando la legalización de la infraestructura eléctrica, el desvío del ramal de la acequia real del Júcar a su paso por la unidad de ejecución y pequeños detalles de acabado, estando en la actualidad parte del viario recibido provisionalmente y abierto al uso.

Que las cuotas de urbanización previstas en la memoria de cuotas ya han sido aprobadas por este ayuntamiento, estando actualmente aprobada definitivamente la primera retasación de cargas, por lo que puede entenderse que las obras se encuentran realizadas y conformes salvo vicios ocultos.

El agente urbanizador solicita reducir las cantidades avaladas del 35% al 7% previsto en la legislación, concretamente de conformidad con el art. 29.8 de la LRAU donde se regula que la cancelación parcial de garantías en ningún caso podrá efectuarse por debajo del 7 % del coste de urbanización previsto. Incluyendo esto la obligación del agente urbanizador de avalar el 7% de la cantidad retasada.

El agente urbanizador propone que sean liberados los dos avales mencionados siendo sustituidos por uno nuevo por valor del 7% del coste de las obras de urbanización (46.441,73 €) mas el mismo porcentaje de la retasación de



cargas aprobada en Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2011 por importe de 185.999,84 € (13.019,99 €), es decir, por valor total de 59.461,72 €.

Que habiendo presentado el urbanizador solicitud de retasación de cargas por valor de 369.439,58 € por RE.:7389 de 9 de septiembre y tras las consultas internas realizadas se considera necesario ampliar el aval resultante de la solicitud en un 7% de la nueva cuenta presentada, por lo que, la cantidad avalada remanente en el ayuntamiento, en el caso de acceder a la reducción, debería ascender a 85.322,49 € “ochenta y cinco mil trescientos veintidós euros con cuarenta y nueve céntimos”

Visto el informe de fecha 11 de noviembre de 2011 del Ingeniero de Obras Públicas Municipal, favorable a la autorización de reducción de avales.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Autorizar la reducción de los avales números 20044330458 y 20044330240, condicionada a la efectiva presentación del nuevo aval por importe de 85.322,49 €, según los términos anteriormente expuestos.

Segundo.- La constitución del aval no presupone la aprobación de la retasación de cargas que se encuentra en trámite, la cual deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su momento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al agente urbanizador, así como dar traslado a los departamentos de Tesorería y Urbanismo a los efectos oportunos.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas se acuerda incoar expediente informativo para determinar las presuntas responsabilidades en que pudieran haberse incurrido en la apertura del Salón de actos de la Casa de la Cultura el pasado día 23 de noviembre de 2011, fuera del horario autorizado.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez